

ORDENANZA N° 06/15.-

Crespo - E.Ríos, 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de subdivisión del inmueble propiedad de la señora Waigel Elma Beatriz, y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita por vía de excepción, subdividir un lote de su propiedad, a favor de su hijo José María Emili, en virtud que es adjudicatario del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR, y necesita dicho lote a su nombre con el correspondiente plano de mensura a fin de avanzar con los trámites solicitados por el Banco Hipotecario para construir su vivienda propia.

Que el inmueble se encuentra ubicado en Manzana N° 6 Distrito R.2.5, Área Urbana, Planta Urbana de la ciudad de Crespo, cuya superficie resultante de la subdivisión no comprende los mínimos determinados en la Ordenanza N° 46/09, Código de Uso y Ocupación de Suelo, y se encuentra impedido de subdividir por el Régimen de Propiedad Horizontal, ya que el lote a desprender se encuentra baldío.

Que el lote en cuestión se encuentra en calle Rodríguez Peña esquina 1° de Mayo y posee una superficie total de, según Plano de mensura N°161.413 de 388,33m², y la superficie que se pretende subdividir es de 194,33m², quedando un remanente de 194,26m², ya edificado.

Que la solicitud ha sido evaluada por la Comisión Asesora Técnica, y por este Cuerpo Deliberativo, aprobándose dicha subdivisión, por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese, por vía de excepción, a la Señora Elma Beatriz Waigel, a subdividir un lote de su propiedad a favor de su hijo José María Emili, ubicado en calle Rodríguez Peña 345, Manzana N° 6, que consta de una superficie total de 388,33m², según Plano de Mensura N° 161.413, siendo la parcela resultante de dicha subdivisión de 194,33 m².-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-